

Secretaría General

**ALADI**

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO DE COOPERACION TECNICA
ENTRE LA SECRETARIA GENERAL DE
LA ASOCIACION LATINOAMERICANA
DE INTEGRACION (ALADI) Y LA
OFICINA REGIONAL PARA AMERICA
LATINA Y EL CARIBE DE LA ORGANI
ZACION INTERNACIONAL DE ASOCIA-
CIONES DE CONSUMIDORES (IOCU)

ALADI/SEC/d1 285.46
25 de julio de 1994

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, representada por su Secretario General, Ingeniero Antonio J.C. Antunes, y la Oficina Regional para América Latina y el Caribe de la Organización Internacional de Asociaciones de Consumidores (IOCU), representada por su Director Regional Señor José Vargas.

CONSIDERANDO Que la Asociación Latinoamericana de Integración está interesada en promover una activa participación de los sectores sociales en el proceso integrador;

Que entre las actividades de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe de la Organización Internacional de Asociaciones de Consumidores se encuentra la de propiciar la participación de los grupos, ligas y organizaciones de consumidores en la promoción y protección de los derechos del consumidor mediante la investigación, la educación y la información; y

Que el esfuerzo conjunto y complementario de la Secretaría General de la ALADI y la Oficina Regional para América Latina y el Caribe de la Organización Internacional de Asociaciones de Consumidores podrá contribuir eficazmente en la tarea común de promover la participación de las organizaciones de consumidores en el proceso de integración regional.

Convienen en celebrar el siguiente

ACUERDO DE COOPERACION

PRIMERO.- La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración y la Oficina Regional para América Latina y el Caribe de la Organización Internacional de Asociaciones de Consumidores se prestarán cooperación mutua, de conformidad con sus objetivos generales y programas de actividades respectivos, mediante la concertación de proyectos específicos, en campos de interés común.

SEGUNDO.- La cooperación técnica prevista podrá adoptar, entre otras, las siguientes modalidades:

- a) Estudios e investigaciones sobre aspectos relacionados con las áreas de cooperación objeto de este Acuerdo.
- b) Asesoría directa, mediante la organización de reuniones de carácter técnico.
- c) Capacitación por medio de cursos, seminarios, talleres de trabajo y otros.
- d) Realización conjunta o coordinada de seminarios, reuniones especializadas y otros eventos.

TERCERO.- Los proyectos específicos de cooperación que se convengan establecerán los objetivos, metodología de trabajo y obligaciones de cada Institución. Sus resultados se evaluarán en las instancias y con las modalidades que se determinen para el efecto.

CUARTO.- Los gastos referidos a los proyectos y las acciones que se convengan serán previamente definidos y acordados, y serán financiados con los recursos disponibles por parte de cada Institución. Sin perjuicio de ello, estos gastos podrán ser financiados con fondos obtenidos de otras fuentes, por cualquiera de las dos Instituciones.

QUINTO.- Ambas Instituciones llevarán a cabo, siempre que sea necesario, consultas sobre temas de interés común. En este contexto, se informarán mutuamente sobre sus programas de trabajo, actividades, calendarios y temarios de reuniones.

SEXTO.- Ambas Instituciones difundirán, ante la opinión pública latinoamericana, los resultados de sus actividades conjuntas.

SEPTIMO.- El presente Acuerdo entrará en vigor desde la fecha de su suscripción y regirá por un período indefinido, pudiendo ser modificado, de común acuerdo, cuando se estime conveniente. Asimismo, podrá ser denunciado por cualquiera de las partes y quedará sin efecto sesenta días después de la correspondiente notificación escrita entre los signatarios.

En fe de lo cual, se suscribe el presente Acuerdo en dos originales igualmente válidos, en la ciudad de Montevideo, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Por la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI): Antonio J.C. Antunes. Por la Oficina Regional para América Latina y el Caribe de la Organización Internacional de Asociaciones de Consumidores (IOCU): José Vargas